

**INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE PESADO RÁPIDOS DEL VALLE S.A. 2017**

Quito, D.M. 17 de marzo del 2018

Señores Accionistas:

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÁPIDOS DEL VALLE S.A.

Presente.-

En cumplimiento a lo que establece la Ley de Compañías del Ecuador, así como el Estatuto de la Compañía, en mi calidad de Comisario, expongo mi opinión respecto de los estados Financieros correspondientes al ejercicio económico 2017, cuya responsabilidad recae en la administración de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÁPIDOS DEL VALLE S.A.

De lo observado se puede establecer que las transacciones realizadas durante el período guardan correspondencia con la documentación y registros contables y dichos registros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF para PYMES.

ESTADOS FINANCIEROS

Analizado el Balance General al 31 de diciembre del 2017, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre del mismo año, los anexos y notas a los Estados Financieros, en mi opinión estos documentos se sujetan a las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF para PYMES, reflejando por lo tanto, la situación financiera de la empresa en forma clara y real. El examen de los Estados Financieros y las pruebas aplicadas se fundamentaron en las normas correspondientes y los procedimientos considerados necesarios en este análisis, sin que existan observaciones sobre los resultados obtenidos.

En mi opinión las cifras presentadas por la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÁPIDOS DEL VALLE S.A. en los estados financieros examinados están acordes a sus registros contables, y demuestran razonablemente la posición financiera, el resultado de sus operaciones y su movimiento patrimonial al 31 de diciembre del 2017, los estados financieros han sido preparados y sus registros contables están conforme a la normas existentes.

ADMINISTRACIÓN

Se analizó y verificó el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta de Accionistas sin que existan observaciones que hacer respecto a la buena Administración y obligaciones de conformidad con lo dispuesto en el Art. 263 de la Ley de Compañías.

Atentamente



CARLOS PATRICIO ARELLANO ANAGUMBLA

C.I. 1708330947